



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
SECRETARÍA GENERAL
DECRETACIÓN

Aprueba Política de Postgrado de la Universidad de La Frontera.

TEMUCO, 22 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA 3706/2023

VISTO:

- Ley N°21.094, Ley sobre Universidades del Estado.
- DFL N°17 de 1981 del MINEDUC que crea la Universidad de La Frontera.
- DFL N°156 de 1981 del MINEDUC que aprueba Estatuto de la Universidad de La Frontera.
- D.S. N°132 de 2022, que aprueba nombramiento del Sr. Rector de la Universidad de La Frontera.
- D.U. N°314 de 2010 que aprueba nombramiento de Secretario General de la Universidad de La Frontera, y

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N°1991 de fecha 14 de julio de 2008, se aprobó Política de Postgrado de la Universidad de La Frontera, la cual tuvo por misión promover y mantener la excelencia de los programas de postgrado que ofrece la Universidad de La Frontera a la comunidad regional, nacional e internacional. Asimismo, promover y estimular la creación de nuevos programas de postgrado, disciplinarios o interdisciplinarios, en torno a grupos consolidados de investigadores y especialistas existentes o en alianzas estratégicas con otras instituciones, públicas o privadas, redes asistenciales de salud, nacionales o extranjeras, dedicadas a la investigación y a la formación de especialistas, facilitando de este modo la cooperación científica y tecnológica nacional e internacional.

2. Que, por Resolución Exenta N°2422 de fecha 07 de diciembre de 2021, se designó una Comisión de Actualización de la Política de Postgrado, la cual tuvo por objeto la planificación del proceso de actualización de la Política de Postgrado, mediante la elaboración de un diagnóstico público y participativo; la elaboración de una propuesta de actualización para ser presentada a los cuerpos colegiados de la Universidad; y, la validación de la misma, mediante su puesta en conocimiento a las unidades académicas y administrativas pertinentes a la Universidad de La Frontera.

3. Que, por Resolución Exenta N°2237 de fecha 05 de septiembre de 2022, se aprobaron Bases de Sorteo para "Encuesta Política de Postgrado 2022", con el objeto de motivar la participación de las y los estudiantes, graduados/titulados de postgrado y empleadores donde estén insertos las y los egresados y titulados de los programas de postgrado de la Universidad de La Frontera.

4. Que, por Resolución N°DJ254-4 Exenta de fecha 22 de septiembre de 2021 de la Comisión Nacional de Acreditación que aprobó Criterios y Estándares de calidad para la acreditación de programas de doctorado de la Comisión Nacional de Acreditación se especifica en la Dimensión II. Gestión Estratégica y Recursos Institucionales; Criterio 4. Organización interna y gestión de recursos, que "El programa se desarrolla al alero de una política institucional de doctorados, que lo orienta en sus propósitos, facilita su organización y gestión, y promueve la equidad de género conforme a las políticas nacionales vigentes".

5. Que, por Resolución N°DJ255-4 Exenta de fecha 22 de septiembre de 2021 de la Comisión Nacional de Acreditación que aprobó Criterios y Estándares de calidad para la acreditación de programas de magíster de la Comisión Nacional de Acreditación se especifica en la Dimensión II. Gestión Estratégica y Recursos Institucionales; Criterio 4. Organización interna y gestión de recursos, que "El programa se desarrolla al alero de una política institucional que lo orienta en sus propósitos y facilita su organización y gestión, y promueve la equidad de género conforme a las políticas nacionales vigentes".



6. Que, por Resolución N°DJ256-4 Exenta de fecha 22 de septiembre de 2021 de la Comisión Nacional de Acreditación que aprobó Criterios y Estándares de calidad para la acreditación de especialidades médicas y odontológicas de la Comisión Nacional de Acreditación, se especifica en la Dimensión II. Gestión Estratégica y Recursos Institucionales; Criterio 5. Organización interna, que “La planificación y política de la institución consideran, orientan y permiten el desarrollo de especialidades médicas u odontológicas, generando un contexto propicio para su desarrollo. Además, promueven la equidad de género, conforme a las políticas nacionales vigentes”.

7. Que, por Resolución Exenta N° 0951 de fecha 29 de marzo de 2023, se aprobó el Modelo Educativo de la Universidad de La Frontera.

8. Que, conforme a las directrices institucionales, este proceso se ordenó en tres etapas fundamentales: diagnóstico, elaboración y validación.

a) Etapa de Diagnóstico:

A través de la Comisión de Actualización de la Política de Postgrado, que dentro de sus integrantes participan los ocho miembros del Comité de Postgrado y Especialidades, se estableció la necesidad de contar con un instrumento diagnóstico para evaluar la Política de Postgrado de la Universidad. Para ello, la Dirección Académica de Postgrado a través de los/las profesionales y un experto externo, estableció un plan de trabajo con las siguientes etapas: 1) Elaboración del Instrumento; 2) Pilotaje; 3) Aplicación de Encuestas; 4) Análisis y presentación de los resultados.

1) Elaboración del Instrumento: En la elaboración del instrumento se contó con las mismas secciones para los/las estudiantes, académicos/as, graduados/as y/o titulados/as y empleadores/as, las cuales permitían evaluar los principios, objetivos (por tipo de programa de Postgrado), así como proponer nuevos principios orientadores y futuras perspectivas en relación a las capacidades y/o competencias.

2) Pilotaje: En la sección del pilotaje se estableció una muestra acotada de estudiantes, graduados/as y/o titulados/as, académicos/as y empleadores con el fin de realizar mejoras al instrumento.

3) Aplicación de la encuesta: La encuesta fue aplicada entre los días 04/10/2022 y hasta el 02/11/2022 a estudiantes, académicos y egresados de los programas de Doctorado, Magíster y Especialidades impartidos por la Universidad de La Frontera. Respecto a los empleadores la encuesta fue aplicada entre los días 04/10/2022 al 18/01/2023. El instrumento se construyó en la plataforma de encuestas en línea QuestionPro, con el apoyo de la Dirección de Análisis y Desarrollo Institucional, y fue enviado mediante correo electrónico a todos los/las estudiantes con matrícula vigente en tales programas, a los/las académicos/as que dictan docencia en ellos y a los egresados/as y titulados/as de las últimas cinco cohortes, para cuya identificación se recurrió a las bases de datos institucionales.

Posteriormente al cierre del proceso de aplicación, los datos fueron exportados a un archivo Excel y depurados para su posterior análisis. La encuesta contó con una participación de 113 estudiantes, 94 académicos/as, 153 egresados/as y titulados/as, y 30 empleadores/as.

Respecto a la técnica de análisis aplicada sobre los datos, se contemplaron el uso de distintas técnicas de estadística descriptiva uni y bivalente, empleando el software de análisis SPSS 19.

4) Análisis y presentación de los resultados: al finalizar el levantamiento de información de los/las estudiantes, graduados/as y/o titulados/as y académicos/as que participan en los programas de Postgrado y Especialidades, se citó a la Comisión Ad Hoc con fecha de 15/11/2022 para presentar los principales resultados con el fin de orientar el trabajo.



b) Etapa de Elaboración:

Una vez realizada la etapa de diagnóstico, se presentaron los instrumentos indicados en el punto anterior, a objeto de ser evaluador y servir como insumos esenciales para el proceso de redacción y deliberación por parte de la Comisión respectiva junto a su mesa técnica. El proceso de elaboración contó inicio con fecha del 07/12/2021 al 24/01/2023, en las cuales se invitaron a diferentes expertos en materia de postgrado, a efectos de proyectar los onjetos y directrices del instrumento.

c) Etapa de validación:

La propuesta de política de postgrado fue ampliamente difundida con fecha de 10/01/2023 a los/las Directores/as de Postgrado e Investigación de las Facultades, Directores/as de Programas de Postgrado y Especialidades con sus respectivos Comités Académicos, para difundir la propuesta y hacer las retroalimentaciones correspondientes, cuyo tiempo limité fue el 19/01/2023. Una vez recibida las retroalimentaciones el Comité Ad hoc, se reunió en sesiones posteriores para evaluar la pertinencia de incorporar dichas observaciones.

En este contexto, la propuesta final fue validada por las instancias recién indicadas y, asimismo, por la Comisión de Actualización de la Política de Postgrado, el Director Académico de Postgrado y el Vicerrector de Investigación y Postgrado.

9. Que, en lo referido al marco normativo, se han considerado los instrumentos jurídicos que, a continuación, se indican:

a) En cuanto a la normativa nacional: Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales; Ley N°21.091 sobre Educación Superior; Ley N°20.129 que Establece un sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la Educación Superior; Resolución N°DJ254-4 Exenta de fecha 22 de septiembre de 2021 de la Comisión Nacional de Acreditación que aprobó Criterios y Estándares de calidad para la acreditación de programas de doctorado de la Comisión Nacional de Acreditación; Resolución N°DJ255-4 Exenta de fecha 22 de septiembre de 2021 de la Comisión Nacional de Acreditación que aprobó Criterios y Estándares de calidad para la acreditación de programas de magíster de la Comisión Nacional de Acreditación; Resolución N°DJ256-4 Exenta de fecha 22 de septiembre de 2021 de la Comisión Nacional de Acreditación que aprobó Criterios y Estándares de calidad para la acreditación de especialidades médicas y odontológicas de la Comisión Nacional de Acreditación.

b) En cuanto a la normativa universitaria interna: Resolución Exenta N°2340 de 2022 que aprobó Política de Igualdad y Equidad de Género de la Universidad de La Frontera; Resolución Exenta N° 0951/2023, que aprobó el Modelo Educativo de la Universidad de La Frontera; Resolución Exenta N°2706 de 2022 que aprobó Política de Sustentabilidad de la Universidad de La Frontera.

10. Que, el Acuerdo de la H. Junta Directiva de la Universidad de La Frontera, en Sesión extraordinaria N°235 de fecha 16 de noviembre de 2023, previo informe favorable del Consejo Académico extraordinario N°293 de fecha 26 de octubre de 2023, en orden de aprobar la Política de Postgrado de la Universidad de La Frontera.

11. Que, de conformidad a lo dispuesto en las Resoluciones N°7 de 2019 y 14 de 2023 de la Contraloría General de la República sobre toma de razón, la presente resolución se encuentra exenta del trámite de toma de razón.

12. Que, la Dirección Jurídica de la Universidad de La Frontera otorgó visto bueno a la presente política.



RESUELVO:

APRUEBASE Actualización de la **POLITICA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, cuyo texto es el siguiente:

POLÍTICA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

TÍTULO I. DEL OBJETIVO GENERAL

Fortalecer y promover el desarrollo del postgrado de la Universidad de La Frontera, a través de graduados/titulados altamente calificados, con conocimiento profundo en las disciplinas involucradas, lo que permitirá aportar en áreas prioritarias para el desarrollo local, regional, nacional e internacional, según corresponda y de acuerdo con los criterios de acreditación vigentes, con el Modelo Educativo institucional y con la Política de Igualdad y Equidad de Género.

TÍTULO II DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Son objetivos específicos de la Política de Postgrado:

- 1) Articular el fortalecimiento del cuerpo académico de postgrado, para consolidar la oferta de postgrado vigente y futura.
- 2) Promover la gestión de los recursos necesarios para consolidar la oferta de postgrado institucional.
- 3) Fortalecer la internacionalización de los programas de postgrado y especialidades.

Asimismo, la Universidad enmarcará su actividad de postgrado en tres tipos de programas: Doctorado, Magíster y Especialidad, cuyos objetivos son los siguientes:

- 1) En cuanto a los Programas de Doctorados:
 - a) Desarrollar investigación de manera autónoma, original y relevante en su respectivo campo de estudio.
 - b) Promover la producción científica de alto nivel en el contexto del desarrollo de los distintos campos disciplinares.
 - c) Promover y desarrollar competencias para la inserción de las graduadas y graduados en los distintos campos disciplinares.
- 2) En cuanto a los Programas de Magíster:
 - a) Desarrollar investigación científica relevante en su respectivo campo de estudios.
 - b) Desarrollar competencias para un desempeño profesional especializado.
 - c) Promover la inserción de las graduadas y graduados en los distintos campos disciplinares.
- 3) En cuanto a los Programas de Especialidades:
 - a) Formar especialistas con un profundo conocimiento en su área disciplinar.
 - b) Desarrollar las competencias y habilidades para un desempeño profesional especializado.
 - c) Promover la inserción de las graduadas y graduados en los distintos campos disciplinares.

TÍTULO III. DE LOS PRINCIPIOS

Los principios orientadores de esta política consideran los pilares declarados en el Modelo Educativo y los principios y enfoques de la Política de Igualdad y Equidad de Género de la Universidad de La Frontera. Además, se consideran principios específicos de esta política, los siguientes:



- 1) **Calidad:** Los programas de postgrado de la Universidad deben orientarse a la búsqueda de la excelencia y al logro de los propósitos declarados por la Universidad de La Frontera, conforme a la generación de conocimiento nuevo, investigación, creación e innovación y aseguramiento de la calidad de los procesos y resultados en el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de los criterios y estándares de calidad, según la normativa vigente.
- 2) **Inter y transdisciplinariedad:** Los programas privilegiarán, cuando corresponda y en mérito de su fundamentación, la interacción con otras disciplinas, a objeto de fortalecer la colaboración entre diferentes unidades académicas de la Universidad.
- 3) **Cooperación y colaboración:** Los programas fomentarán la efectiva cooperación y colaboración entre entidades y/o Instituciones de Educación Superior, como factor importante para la búsqueda de la calidad y la equidad, así como también para promover la transmisión y construcción permanente del conocimiento y de las buenas prácticas académicas e institucionales. Asimismo, esta política velará por la integración regional e internacional de redes de conocimientos e intercambio académico, en el marco de la cooperación y colaboración.
- 4) **Pertinencia:** La Universidad promoverá que los programas de postgrado, contribuyan permanentemente al desarrollo del país, sus regiones y comunidades, basado en evidencia empírica pertinente.
- 5) **Diversidad de proyectos educativos institucionales:** La Universidad promoverá y respetará la diversidad de programas de postgrado, lo cual se expresa en la pluralidad de visiones y valores sobre la sociedad y las formas de búsqueda del conocimiento y su transmisión a los estudiantes y a la sociedad, incluyendo el respeto a los valores democráticos, la no discriminación arbitraria, la inclusión, la equidad de género, la sustentabilidad y la interculturalidad.
- 6) **Compromiso cívico y aporte:** Los programas de postgrado, propenderán a la formación integral de personas con vocación de servicio a la sociedad y comprometidas con su desarrollo, mediante el ejercicio de su quehacer y aporte significativo tanto en el ámbito público como privado, en que se desarrollen las y los graduados/titulados.

TÍTULO IV. DE LAS DIRECTRICES

- 1) **Organización y Gestión:** La organización y gestión de los programas de postgrado y especialidades, se basarán tanto en esta política como en los reglamentos generales y sus respectivas actualizaciones, que emanen de la misma.
- 2) **Cuerpo Académico Consolidado:** Las académicas y académicos que pertenezcan al cuerpo académico de Postgrado, tanto en calidad de miembros del Claustro, Núcleo y Colaboradores, deberán estar acreditados, según los criterios establecidos por la Universidad a partir de las orientaciones de calidad vigentes a nivel nacional e internacional.

Respecto a las académicas y académicos que pertenezcan al cuerpo académico de programas de Especialidades en calidad de Permanente y Colaboradores, deberán estar acreditados, según los criterios establecidos por la Universidad a partir de las orientaciones de calidad vigentes a nivel nacional y las exigencias institucionales respectivas.

La acreditación de los cuerpos académicos no será permanente, siendo necesario actualizar su estado de acreditación en un plazo estipulado por la Dirección Académica de Postgrado.



- 3) Cooperación y Colaboración nacional e internacional:** La Universidad promoverá estrategias para fomentar alianzas horizontales con otras instituciones públicas y/o privadas locales, regionales, nacionales e internacionales que favorezcan el fortalecimiento y posicionamiento en áreas estratégicas bajo los lineamientos de los programas de postgrado y especialidades de la Universidad.

A su vez, fomentará la movilidad bidireccional de académicas, académicos y estudiantes, suscripción de convenios y participación en redes de colaboración estratégicas en docencia, investigación, desarrollo e innovación, consistentes con las orientaciones e intereses de los programas de postgrado y especialidades.

La Universidad fomentará la colaboración científica, a través de la formalización de convenios con otras instituciones de educación superior o centros tecnológicos de alto prestigio, el doble grado, co-tutela o pasantías, menciones internacionales y la creación de programas conjuntos. Así como también fomentar la acreditación de los programas de Doctorado por agencias internacionales reconocidas.

Existirán mecanismos institucionales de control, seguimiento y evaluación de los resultados de la gestión académica e institucional, con sus respectivas acciones de mejora continua considerando la relevancia estratégica y sinergia entre las instituciones comprometidas.

- 4) Innovación, Emprendimiento Científico Tecnológico y Social:** La Universidad fomentará el desarrollo de competencias y/o habilidades en innovación, con base en el conocimiento científico y tecnológico regulada por la normativa institucional, con miras a la búsqueda de soluciones concretas con la participación de las y los estudiantes regulares en conjunto con los cuerpos académicos de cada programa. Se impulsará el desarrollo de emprendimientos de base científico-tecnológico para contribuir a la búsqueda de soluciones a problemáticas presentes y emergentes del entorno.

- 5) Vinculación con el Medio:** La Universidad, a través de sus Facultades y de las estructuras organizacionales vigentes, promoverá la vinculación para los programas de postgrado y especialidades, a través de la colaboración con entidades del sector público y privado, a nivel local, regional y nacional. Con el objetivo de desarrollar soluciones innovadoras en el marco de sus actividades de graduación o actividades formativas equivalentes, de manera participativa, con lenguaje inclusivo y protocolos que permitan un acceso al entorno social. Esta se realizará con investigación y generación de conocimiento en conjunto con la comunidad. Además, en el caso de los programas de especialidades de la salud, se promoverá especialmente la vinculación con el Ministerio de Salud y sus redes asistenciales (Servicios de Salud y Direcciones de Salud Municipales), así como con otras entidades pertinentes a nivel nacional, tanto públicas como privadas y, asimismo, con entidades tales como los Servicios de Salud de las Fuerzas Armadas y de Orden.

Asimismo, se promoverá activamente la difusión y divulgación de resultados de investigaciones de los programas de postgrado y especialidades con la sociedad.

TÍTULO V. DE LA DIFUSIÓN Y POSICIONAMIENTO

La Universidad, a través de la Dirección Académica de Postgrado, en colaboración con la Dirección de Comunicaciones, desarrollará una estrategia destinada a difundir, socializar y posicionar la Política de Postgrado en toda la comunidad universitaria.

Con la colaboración de las direcciones, jefaturas, personas responsables de equipos y la comunidad universitaria en general, se realizarán acciones permanentes de difusión, socialización y comunicación que permitan el adecuado conocimiento de esta Política y el compromiso por parte de todas las personas que tengan un vínculo estudiantil, académico y funcionario con la Universidad.



TÍTULO VI. DE LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Dirección Académica de Postgrado será la unidad a cargo de la implementación de esta Política, mediante la elaboración un Plan de Implementación para asegurar la operacionalización de sus objetivos y directrices, el cual deberá estructurarse en función del Plan Estratégico de Desarrollo y el Modelo Educativo, formulando objetivos operativos, identificando responsables, plazos y recursos.

El Plan de Implementación se deberá incorporar al Cuadro de Mando Integrado de la Universidad. Por tanto, el seguimiento o monitoreo se encontrará sujeto al Plan de Acción Anual de la unidad responsable y de todas aquellas unidades involucradas.

El plazo máximo para la evaluación de la Política será de 5 años, sin perjuicio de que se observe la necesidad de adecuación previa a este plazo. Transcurrido el plazo, la política se deberá evaluar de manera participativa la continuidad o modificación del documento, según los lineamientos del Protocolo de Gestión de Políticas Institucionales.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL

EDUARDO HEBEL WEISS
RECTOR

EHW/PDG/CMI/fhb

Distribución:

- Rectoría
- Secretaría General
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Investig. y Postgrado
- Vicerrectoría de Pregrado
- Vicerrectoría Adm. y Fzas.
- Contraloría Universitaria
- Decanos de Facultad
- Vicedecanos de Facultad
- Direcciones de Pregrado
- Directores de Campus
- Directores de Instituto
- Secretarios de Facultad
- Directores Administrativos
- Directores Deptos. Académicos
- Directores de Carrera
- Direcc. Registro Académico Estudiantil
- Jefes de División
- Jefes de Sección
- Jefes de Oficina